

lanta para beber, como para la limpieza, y otras cosas que
sino, sacando un tanto caño con grueso de la parte de aguas
sobrantes, que tiene esta villa, despues el sueldo publico, cuya
sobras en nada esta villa las aprovecha, el qual venefi-
cio el agua es tan preciosa, y esencial, y no puede darse en
otro punto del ospital, y por lo mismo consideran que el
solaz sedio por D.^o J. de Paredes y Fernandez Puro.
para dho ospital, no es el mas proporcionado para
ello, ni por tanta estension como por no se llamo ni de
comoda situacion, y por el motivo de traerlo en el puen-
to que proponen dho Comisarios, con templan en
la obra con cluida ala. maior brevedad, y con menor
gasto, y le queda el arbitrio adho D.^o J. de Paredes
& de abonar si quisiere debax adelante su promesa, e el
importe del solaz que sedia, el que podrá servir
para en parte sueldos acortados dha obra, lo que tam-
bien ofrecen aver otros muchos vecinos desta villa
pudientes de quienes se esperan otras considerables
limosnas, y en inteligencia dello. Acordaron los señores
Consej. Justicia y Regim.^{to} desta villa, que bajo su dirección
y protección, como Caverna de la república, se prometa
ala fundacion dho ospital en el sitio que informan
dho señores Comisarios, de cuyo terreno haren este
Ayuntam.^{to} gracia, y merced para ello, franca, y libre-
mente, sin carga, ni pensión anual alguna. Inmediat-
te alo que informan sobre que el solaz ofrecido por
D.^o J. de Paredes y Fern.^o no tiene las proporciones
y comodidades que el que queda desio, se conteste,
o sea aver adho Puro. que haren el solaz que prome-
tid^o au arbitrio para los hueros que le convengar,
y que mediante el dho. que han demostrado atar-
pidado establecim.^{to}, que espera este Ayuntam.^{to} de su
amor alo pobres, que sin necesidad de las dhas y demas
formalidades que tiene inveniadas para realizar
su promesa, contribuya si quisiere, o bien con el valor
equivalente dho solaz, o con las demas limosnas bolun-
tarias que entiere por mayor oportuna, como an asegurado

